

nas y de los edificios consulares al atacar el Consulado en Jerusalén.

c) La Potencia Mandataria ha anunciado ya que desde la terminación del Mandato no será responsable del mantenimiento de la legalidad y el orden en Palestina, a excepción de los campamentos y zonas ocupadas efectivamente por sus fuerzas, y ello sólo en la medida necesaria para la seguridad y retirada de esas fuerzas. Esta decisión deja a Palestina sin ninguna autoridad administrativa que tenga derecho y sea capaz de mantener en el país una administración adecuada para proteger las vidas y las propiedades. Existe además la amenaza de que esta anarquía pueda extenderse a los Estados árabes vecinos, en los cuales la situación es ya muy delicada debido a los sucesos de Palestina. Los miembros de la Liga Árabe, Miembros de las Naciones Unidas al mismo tiempo, se sienten gravemente afectados y profundamente preocupados por esta situación.

d) Los Estados árabes desean sinceramente que las Naciones Unidas logren encontrar una solución justa y equitativa del problema de Palestina, estableciendo en esa forma una paz duradera en el país, bajo los preceptos de los principios democráticos y de conformidad con el Pacto de la Sociedad de las Naciones y la Carta de las Naciones Unidas.

e) Los Estados árabes son responsables... como miembros de la Liga Árabe, que es una organización regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Los disturbios recientes de Palestina constituyen además una amenaza directa y grave a la paz y a la seguridad dentro de los territorios de los Estados árabes mismos. Por estas razones, considerando que la seguridad de Palestina es para ellos un deber sagrado, impulsados por el vehemente deseo de impedir que la situación actual se agrave más y de impedir que el desorden y la anarquía se extiendan a los países árabes vecinos y llevados por la necesidad de llenar el vacío creado por la terminación del Mandato y la carencia de una autoridad legalmente constituída, los Gobiernos árabes se ven obligados a intervenir con el único propósito de restaurar la paz y la seguridad y de establecer el orden y la legalidad en Palestina.

Los Estados árabes reconocen que la independencia y la soberanía de Palestina, que estaban condicionadas hasta ahora por el Mandato británico, han quedado establecidas en realidad con la terminación del Mandato, y sostienen que sólo los habitantes legítimos de Palestina tienen derecho y competencia para organizar una administración en Palestina con el fin de desempeñar todas las funciones gubernamentales sin ninguna intervención extraña. Tan pronto como se alcance esta etapa, terminará la intervención de los Estados árabes, que está limitada a la restauración de la paz y al establecimiento de la ley y del orden, y el Estado soberano de Palestina, en coopera-

ción con los otros Estados miembros de la Liga Árabe, estará capacitado para dar todos los pasos que considere necesarios para promover el bienestar y la seguridad de su población y de su territorio.

Los Gobiernos de los Estados árabes, confirman por la presente lo que han declarado repetidamente en ocasiones anteriores como en la Conferencia de Londres y ante las Naciones Unidas, a saber, que la única solución justa y equitativa del problema de Palestina es la creación del Estado Unido de Palestina, basado en principios democráticos que permitan a todos sus habitantes disfrutar de la igualdad ante la ley, y que garanticen a todas las minorías los derechos establecidos en todos los Estados constitucionales, proporcionando al mismo tiempo plena protección y libre acceso a los Lugares sagrados. Los Estados árabes declaran solemne y repetidamente que su intervención en Palestina ha sido motivada únicamente por las consideraciones y los fines arriba expuestos y que no se ha inspirado en ningún otro motivo. Confían, por consiguiente, en que su actuación recibirá el apoyo de las Naciones Unidas, ya que tiende a la realización de los fines e ideales de las Naciones Unidas tal como se encuentran establecidos en la Carta.

#### DOCUMENTO S/747

#### **Cablegrama del 15 de mayo de 1948, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional de Israel**

*[Texto original en inglés]*  
15 de mayo de 1948

Tengo honor informarle que Consejo Nacional del Estado judío compuesto miembros organismos judíos representativos de Palestina, que había solicitado de Comisión Palestina Naciones Unidas reconocimiento como Consejo provisional de Gobierno con arreglo parte una B cuatro de resolución de Asamblea General del 29 de noviembre 1947, reunióse ayer, 14 mayo y emitió proclama declarando lo siguiente:

“El 29 noviembre 1947 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó resolución que preveía establecimiento un Estado judío independiente en Palestina y exhortó habitantes del país a tomar medidas necesarias por su parte para llevar práctica dicho plan. Este reconocimiento por Naciones Unidas del derecho del pueblo judío a establecer su Estado independiente no puede ser revocado. Por otra parte, ser una nación como todas demás en su propio Estado soberano, constituye derecho evidente pueblo judío. En consecuencia, nosotros, miembros del Consejo Nacional, que representa pueblo judío de Palestina y movimiento sionista, reunidos en asamblea solemne, hoy, día de terminación del Mandato británico en Pales-

## DOCUMENTO S/753

тина, en virtud del derecho natural e histórico del pueblo judío y de resolución de Asamblea General, proclamamos por la presente la creación del Estado judío de Palestina que se llamará Israel. Declaramos, por presente, que desde expiración del Mandato, esta noche del 14 al 15 mayo 1948 y hasta que tenga lugar establecimiento organismos del Estado debidamente elegidos de acuerdo con la constitución que habrá redactarse por asamblea constituyente, a más tardar el 1º octubre 1948, actual Consejo Nacional actuará como Consejo Provisional de Estado y su órgano ejecutivo constituirá Gobierno Provisional Estado de Israel. Estado de Israel estará abierto a inmigración judíos procedentes todos los países donde están dispersos, fomentará desarrollo país en beneficio todos sus habitantes, se basará en preceptos libertad, justicia y paz, mantendrá plena igualdad social y política todos sus habitantes sin distinción raza, religión o sexo, garantizará plena libertad conciencia, culto, educación, cultura e idioma, protegerá santidad e inviolabilidad santuarios y Lugares sagrados todas las religiones y se consagrará a principios Carta Naciones Unidas. Estado de Israel estará dispuesto cooperar con órganos y representantes Naciones Unidas en ejecución resolución Asamblea 29 noviembre 1947 y tomará medidas necesarias para efectuar unión económica toda Palestina. Pedimos a Naciones Unidas ayuden pueblo judío erigir su Estado y admitan Israel en familia naciones.”

En consecuencia, declaro, en nombre del Gobierno Provisional del Estado de Israel, estar dispuesto a firmar la declaración y el compromiso estipulados en la Parte I, C y en la Parte I, D respectivamente de la resolución de la Asamblea y solicito, por la presente, la admisión del Estado de Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

En nombre del Gobierno Provisional de Israel

Moshe SHERTOK  
Ministro de Relaciones Exteriores

## DOCUMENTO S/748

**Cablegrama del 16 de mayo de 1948, dirigido al Secretario General por el rey de Transjordania**

[*Texto original en inglés*]  
16 de mayo de 1948

Nos hemos visto obligados penetrar en Palestina para proteger árabes inermes contra matanzas análogas a las de Deir Yasin. Nos damos cuenta de nuestro deber nacional hacia Palestina en general y hacia Jerusalén en particular, así como con respecto a Nazaret y Belén. Está seguro que seremos en extremo considerados con relación a judíos Palestina, al mismo tiempo que defenderemos pleno derecho de los árabes en Palestina. El sionismo no ha dado respuesta a las ofertas que hiciéramos antes de la entrada de nuestras fuerzas armadas.

ABDULLAH R.

**Cuestionario dirigido a los Gobiernos de Egipto, Arabia Saudita, Transjordania, Irak, Yemen, Siria y Líbano, al Alto Comité Árabe y a las autoridades judías de Palestina con arreglo a la decisión aprobada por el Consejo de Seguridad durante su 295ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 1948**

[*Texto original en inglés*]

I. Preguntas a Egipto, Arabia Saudita, Transjordania, Irak, Yemen, Siria y Líbano:

a) ¿Participan contingentes de sus fuerzas regulares o fuerzas irregulares patrocinadas por su Gobierno en las operaciones que se desarrollan 1) en Palestina, 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría?

b) En caso afirmativo, ¿dónde se encuentran en la actualidad dichas fuerzas, al mando de quién actúan y cuáles son sus objetivos militares?

c) ¿Qué títulos se invocan para afirmar que tales fuerzas tienen derecho a penetrar: 1) en Palestina; 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría y desarrollar operaciones en el territorio de ese país?

d) ¿Quién asume en la actualidad la responsabilidad de las funciones políticas en las zonas de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría?

e) ¿Celebra actualmente dicha autoridad negociaciones con las autoridades judías con miras a lograr un arreglo político en Palestina?

f) ¿Han violado sus fronteras las fuerzas judías y penetrado en su territorio?

II. Preguntas al Alto Comité Árabe:

a) ¿Ejerce el Alto Comité Árabe poderes políticos en Palestina?

b) ¿Qué disposiciones de carácter gubernativo se han dictado para mantener el orden público y para que continúe el funcionamiento de los servicios públicos en los sectores de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría?

c) ¿Han solicitado los árabes de Palestina la ayuda de Gobiernos extranjeros?

d) En caso afirmativo, ¿de qué Gobiernos y con qué objeto?

e) ¿Han designado Vds. representantes encargados de ponerse en contacto con la Comisión de Tregua instituida por el Consejo de Seguridad, con miras a llevar a efecto la tregua requerida por el Consejo de Seguridad?

f) ¿Han violado las fuerzas judías el territorio sobre el cual pretenden Vds. ejercer autoridad?